Sobre el juicio de residencia de Jerez

Fallo de estando la galera puerto passado las vnas tormentas
y conbiene labreuedad y por estar mudado biento = Decreto
Se cesara Alsenor don Antonio de Aguilon es primente
corregr de esta ciudad y del Condado de Niebla y Villa de Aroche
Alcalde alas cossas de estado de conbo Cuidad y que salga luego
A hazer las dhas auenguaciones alos lugares de aquella comarca
Como son tocaña y alcaña fuente del Alamo y Pella del
Macarron y los señores Alcaldes Dn Pedro Marquez de Herrera
y Nicolas Garro de Lucuerez Regidores despachen mpedo
Con este dho Alcalde dho señor corregr los q fueren menester
y estar el mayordomo de propios lo pague por cedula
del Sumario de los q fueren dellos y conste
Se les de arrecado en forma = Y se lo respondio
Al dho señor corregr Dn Juan de Ayllon el rreciuo della y
Rrta y q haga y mistanqia de mprouar sus rraçones de la
brieuedad del despacho y q en tanto la fuente de la lam
y Negado q sea despache mandamientos para q parezcan
Ante el dho Alcalde mayor los dhos Juan del Pozo y Simon
Pello a dezirlo q en ello supieren y en dho de Modena
Lo remiten a cauildo ordinario

Ante mi
Juan Manuel
de Montalvo